



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 081

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

VISTO: El Informe N° 271-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, con N° Doc. 1500254 y N° Exp. 1146639; en un total de doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

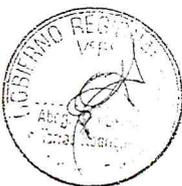
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCS/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros; tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe N° 271-2020/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de febrero, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la conformación de la comisión de transferencia y recepción del proyecto “Mejoramiento de la carretera Pampalca – Carhuanchu - Ccaccena - Distrito de San Pedro de Coris- Churcampa-Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2210936; la misma que cuenta con la Liquidación Financiera Final aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 416-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre del 2018; en este sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformarán la comisión de transferencia de la Unidad Ejecutora que entrega así como de la Unidad Ejecutora que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 081 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuanchó - Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa - Huancavelica”, a favor de la Municipalidad Provincial de Churcampa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Ing. Yesenia Julieth. Mulato Ramos - Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Jhorch Antony Inga Jaime - Supervisión.
Segundo Miembro	C.P.C Amador Toralva Diaz - Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C Roberto Escobar Taipe - Contabilidad.

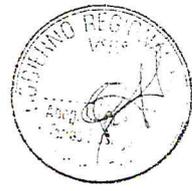
UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

Presidente	Ing. Edgar Obregon Ruiz - Alcalde del Municipio Provincial de Churcampa.
Primer Miembro	Arq. Gustavo Adolfo Bautista Camarena - Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Segundo Miembro	CPC. Olivia Soledad Villanueva Aponte - Sub Gerente Contabilidad.
Tercer Miembro	CPC. Eduardo Zosimo Contreras Fabian - Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.-OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Pampalca-Carhuanchó-Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris-Churcampa - Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica , el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Churcampa, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Churcampa, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 081 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 MAR 2020

registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Churcampá y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Mg. Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

